



CERTIFICÓ QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 HORA POR EL
TÉRMINO DE (01) DÍA HÁBIL FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN
CERTIFICÓ QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 18:00 HORAS.
FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACION

Corpoguajira

AVISO

(Art. 568 Estatuto Tributario, modificado Art. 47 Ley 1111/06, modificado Art. 58 Decreto-Ley 019/12)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA. Riohacha, Trece de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021), Hora 8:00 a.m.

El Funcionario Ejecutor en los Procesos de Jurisdicción Coactiva, fija el presente AVISO a fin de notificar a la empresa E.D.S. INVERPOLMAR S.A.S. identificada con Nit: 90013089325, sobre el contenido del auto No. 415 del 27 de Agosto de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO contra la E.D.S. INVERPOLMAR S.A.S., cuya parte resolutiva se inserta a continuación:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA - Nit.892.115.314-9, y en contra de la empresa E.D.S. INVERPOLMAR S.A.S. identificada con Nit: 90013089325, al momento de la notificación del presente mandamiento de pago, por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$487.253) M.L, por concepto de no pago de las facturas de Seguimiento Ambiental, más los intereses que se causen desde que se hizo exigible la obligación, y hasta cuando se cancele en su totalidad, mas las costas del presente procedimiento coactivo.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificado este auto, para cancelar la suma indicada, más los interés liquidados hasta el momento en que se haga efectivo el pago, el cual debe depositar en la cuenta Depósitos judiciales número 440019196301 del Banco Agrario, a nombre de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira Nit.892.115.314-9 Concepto Cobro Coactivo; o para proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Notificar al ejecutado del presente mandamiento de pago, en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El presente AVISO se publica en el portal web de la Corporación –www.corpoguajira.gov.co- y se fija en un lugar visible y de acceso al público de la entidad, **POR UN TÉRMINO DE UN (1) DÍA**, hoy 13 de Diciembre del dos mil Veintiuno (2021), siendo las ocho (8:00) de la mañana.


ARMANDO NICOLAS PABON GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Ejecutor

Proyecto: Darwin Deluque



Cra. 7 No. 12-15
Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778
Telefax: (5) 7274647
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5) 7285052
Fonseca: Teléfonos: (5) 7756500
Línea de atención gratuita: 018000954321
Riohacha - Colombia



CERTIFICÓ QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 HORA POR EL
TÉRMINO DE (01) DÍA HÁBIL FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN
CERTIFICÓ QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 18:00 HORAS.
FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACION

Corpoguajira

AVISO

(Art. 568 Estatuto Tributario, modificado Art. 47 Ley 1111/06, modificado Art. 58 Decreto-Ley 019/12)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA. Riohacha, Trece de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021), Hora 8:00 a.m.

El Funcionario Ejecutor en los Procesos de Jurisdicción Coactiva, fija el presente **AVISO** a fin de notificar al señora **FRANCISCA MIRANDA DE CAMPO**, identificado con cedula Nº 26.650.753, sobre el contenido del auto No. 443 del 27 de Agosto de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO contra **FRANCISCA MIRANDA DE CAMPO**, cuya parte resolutiva se inserta a continuación:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA - Nit.892.115.314-9, y en contra del señora **FRANCISCA MIRANDA DE CAMPO**, identificado con cedula Nº 26.650.753, al momento de la notificación del presente mandamiento de pago, por la suma de **CUATROCIENTOS VENTI NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$429.644) M.L**, por concepto de no pago de las facturas de Seguimiento Ambiental, más los intereses que se causen desde que se hizo exigible la obligación, y hasta cuando se cancele en su totalidad, mas las costas del presente procedimiento coactivo.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificado este auto, para cancelar la suma indicada, más los interés liquidados hasta el momento en que se haga efectivo el pago, el cual debe depositar en la cuenta Depósitos judiciales número 440019196301 del Banco Agrario, a nombre de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira Nit.892.115.314-9 Concepto Cobro Coactivo; o para proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Notificar al ejecutado del presente mandamiento de pago, en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El presente **AVISO** se publica en el portal web de la Corporación –www.corpoguajira.gov.co- y se fija en un lugar visible y de acceso al público de la entidad, **POR UN TERMINO DE UN (1) DÍA**, hoy 13 de Diciembre del dos mil Veintiuno (2021), siendo las ocho (8:00) de la mañana.


ARMANDO NICOLAS PABON GOMEZ
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Funcionario Ejecutor

Proyecto: Darwin Deluque



Cra. 7 No. 12-15
 Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778
 Telefax: (5) 7274647
www.corpoguajira.gov.co
 Laboratorio: (5) 7285052
 Fonseca: Teléfonos: (5) 7756500
 Línea de atención gratuita: 018000954321
 Riohacha - Colombia



CERTIFICÓ QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 HORA POR EL
TÉRMINO DE (01) DÍA HÁBIL FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN *[Signature]*
CERTIFICÓ QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 18:00 HORAS.
FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACION

Corpoguajira

AVISO

(Art. 568 Estatuto Tributario, modificado Art. 47 Ley 1111/06, modificado Art. 58 Decreto-Ley 019/12)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA. Riohacha, Trece de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021), Hora 8:00 a.m.

El Funcionario Ejecutor en los Procesos de Jurisdicción Coactiva, fija el presente AVISO a fin de notificar al señor **ALVARO AUGUSTO DIAZ**, identificado con cedula Nº 15.239.875, sobre el contenido del auto No. 437 del 27 de Agosto de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO contra la **ALVARO AUGUSTO DIAZ**, cuya parte resolutiva se inserta a continuación:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA - Nit.892.115.314-9, y en contra del señor **ALVARO AUGUSTO DIAZ**, identificado con cedula Nº 15.239.875, al momento de la notificación del presente mandamiento de pago, por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$4.391.170) M.L.**, por concepto de no pago de las facturas de tasa por uso de Agua, más los intereses que se causen desde que se hizo exigible la obligación, y hasta cuando se cancele en su totalidad, mas las costas del presente procedimiento coactivo.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificado este auto, para cancelar la suma indicada, más los interés liquidados hasta el momento en que se haga efectivo el pago, el cual debe depositar en la cuenta Depósitos judiciales número 440019196301 del Banco Agrario, a nombre de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira Nit.892.115.314-9 Concepto Cobro Coactivo; o para proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Notificar al ejecutado del presente mandamiento de pago, en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El presente AVISO se publica en el portal web de la Corporación –www.corpoguajira.gov.co- y se fija en un lugar visible y de acceso al público de la entidad, **POR UN TERMINO DE UN (1) DIA**, hoy 13 de Diciembre del dos mil Veintiuno (2021), siendo las ocho (8:00) de la mañana.

[Signature]
ARMANDO NICOLAS PABON GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Ejecutor.

Proyecto: Darwin Delupe



Cra. 7 No. 12-15
Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778
Telefax: (5) 7274647
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5) 7285052
Fonseca: Teléfonos: (5) 7756500
Línea de atención gratuita: 018000954321
RíoHacha - Colombia



CERTIFICÓ QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 HORA POR EL
TÉRMINO DE (01) DÍA HÁBIL FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN _____
CERTIFICÓ QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 18:00 HORAS.
FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACION

Corpoguajira

A V I S O

(Art. 568 Estatuto Tributario, modificado Art. 47 Ley 1111/06, modificado Art. 58 Decreto-Ley 019/12)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA. Riohacha, Trece de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021), Hora 8:00 a.m.

El Funcionario Ejecutor en los Procesos de Jurisdicción Coactiva, fija el presente **AVISO** a fin de notificar a la señora **ZORAIDA BRITO BRITO**, identificada con cedula Nº 27.005.393, sobre el contenido del auto No. 420 del 27 de Agosto de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO contra **ZORAIDA BRITO BRITO**., cuya parte resolutiva se inserta a continuación:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA - Nit.892.115.314-9, y en contra de la señora **ZORAIDA BRITO BRITO**, identificada con cedula Nº 27.005.393, al momento de la notificación del presente mandamiento de pago, por la suma de **QUINIENTOS OCHEENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$585.074) M.L**, por concepto de no pago de las facturas de Tasa de Uso de Agua, más los intereses que se causen desde que se hizo exigible la obligación, y hasta cuando se cancele en su totalidad, mas las costas del presente procedimiento coactivo.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificado este auto, para cancelar la suma indicada, más los interés liquidados hasta el momento en que se haga efectivo el pago, el cual debe depositar en la cuenta Depósitos judiciales número 440019196301 del Banco Agrario, a nombre de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira Nit.892.115.314-9 Concepto Cobro Coactivo; o para proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Notificar al ejecutado del presente mandamiento de pago, en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El presente **AVISO** se publica en el portal web de la Corporación –www.corpoguajira.gov.co- y se fija en un lugar visible y de acceso al público de la entidad, **POR UN TERMINO DE UN (1) DIA**, hoy 13 de Diciembre del dos mil Veintiuno (2021), siendo las ocho (8:00) de la mañana.


ARMANDO NICOLAS PABON GOMEZ
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Funcionario Ejecutor

Proyecto: Darwin Delupe



Cra. 7 No. 12-15
 Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778
 Telefax: (5) 7274647
www.corpoguajira.gov.co
 Laboratorio: (5) 7285052
 Fonseca: Teléfonos: (5) 7756500
 Línea de atención gratuita: 018000954321
 Riohacha - Colombia



CERTIFICÓ QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 HORA POR EL
TÉRMINO DE (01) DÍA HÁBIL FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN
CERTIFICÓ QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 18:00 HORAS.
FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACION

Corpoguajira

AVISO

(Art. 568 Estatuto Tributario, modificado Art. 47 Ley 1111/06, modificado Art. 58 Decreto-Ley 019/12)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA. Riohacha, Trece de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021), Hora 8:00 a.m.

El Funcionario Ejecutor en los Procesos de Jurisdicción Coactiva, fija el presente AVISO a fin de notificar a la señor **ALDO DAZA TONCEL**, identificada con cedula Nº 2.767.900, sobre el contenido del auto No. 419 del 27 de Agosto de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO contra ALDO DAZA TONCEL., cuya parte resolutiva se inserta a continuación:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA - Nit.892.115.314-9, y en contra de la señor **ALDO DAZA TONCEL**, identificada con cedula Nº 2.767.900, al momento de la notificación del presente mandamiento de pago, por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$136.450) M.L**, por concepto de no pago de las facturas de Tasa de Uso de Agua, más los intereses que se causen desde que se hizo exigible la obligación, y hasta cuando se cancele en su totalidad, mas las costas del presente procedimiento coactivo.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificado este auto, para cancelar la suma indicada, más los interés liquidados hasta el momento en que se haga efectivo el pago, el cual debe depositar en la cuenta Depósitos judiciales número 440019196301 del Banco Agrario, a nombre de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira Nit.892.115.314-9 Concepto Cobro Coactivo; o para proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Notificar al ejecutado del presente mandamiento de pago, en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El presente AVISO se publica en el portal web de la Corporación –www.corpoguajira.gov.co– y se fija en un lugar visible y de acceso al público de la entidad, **POR UN TERMINO DE UN (1) DIA**, hoy 13 de Diciembre del dos mil Veintiuno (2021), siendo las ocho (8:00) de la mañana.


ARMANDO NICOLAS PABON GOMEZ
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Funcionario Ejecutor

Proyecto: Darwin Deluque



Cra. 7 No. 12-15
 Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778
 Telefax: (5) 7274647
www.corpoguajira.gov.co
 Laboratorio: (5) 7285052
 Fonseca: Teléfonos: (5) 7756500
 Línea de atención gratuita: 018000954321
 Riohacha - Colombia



CERTIFICÓ QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 HORA POR EL
TÉRMINO DE (01) DÍA HÁBIL FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN
CERTIFICÓ QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 18:00 HORAS.
FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACION

Corpoguajira

A V I S O

(Art. 568 Estatuto Tributario, modificado Art. 47 Ley 1111/06, modificado Art. 58 Decreto-Ley 019/12)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA. Riohacha, Trece de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021), Hora 8:00 a.m.

El Funcionario Ejecutor en los Procesos de Jurisdicción Coactiva, fija el presente **AVISO** a fin de notificar a la **E.D.S. AUTOMOTRIZ SAN MAKARDA**, identificada con NIT: 9004615350-6, sobre el contenido del auto No. 441 del 27 de Agosto de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO contra E.D.S. AUTOMOTRIZ SAN MAKARDA., cuya parte resolutiva se inserta a continuación:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA - Nit.892.115.314-9, y en contra de la **E.D.S. AUTOMOTRIZ SAN MAKARDA**, identificada con NIT: 9004615350-6, al momento de la notificación del presente mandamiento de pago, por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$487.253) M.L**, por concepto de no pago de las facturas de Seguimiento Ambiental, más los intereses que se causen desde que se hizo exigible la obligación, y hasta cuando se cancele en su totalidad, mas las costas del presente procedimiento coactivo.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificado este auto, para cancelar la suma indicada, más los interés liquidados hasta el momento en que se haga efectivo el pago, el cual debe depositar en la cuenta Depósitos judiciales número 440019196301 del Banco Agrario, a nombre de la Corporación Autonomía Regional de La Guajira Nit.892.115.314-9 Concepto Cobro Coactivo; o para proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Notificar al ejecutado del presente mandamiento de pago, en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El presente **AVISO** se publica en el portal web de la Corporación –www.corpoguajira.gov.co- y se fija en un lugar visible y de acceso al público de la entidad, **POR UN TERMINO DE UN (1) DIA**, hoy 13 de Diciembre del dos mil Veintiuno (2021), siendo las ocho (8:00) de la mañana.


ARMANDO NICOLAS PABON GOMEZ
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Funcionario Ejecutor

Proyecto: Darwin Delupe



Cra. 7 No. 12-15
 Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778
 Telefax: (5) 7274647
www.corpoguajira.gov.co
 Laboratorio: (5) 7285052
 Fonseca: Teléfonos: (5) 7756500
 Línea de atención gratuita: 018000954321
 Riohacha - Colombia



Corpoguajira

CERTIFICÓ QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 HORA POR EL
TÉRMINO DE (01) DÍA HÁBIL FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN
CERTIFICÓ QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 18:00 HORAS.
FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACION

Aviso en f

AVISO

(Art. 568 Estatuto Tributario, modificado Art. 47 Ley 1111/06, modificado Art. 58 Decreto-Ley 019/12)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA. Riohacha, Trece de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021), Hora 8:00 a.m.

El Funcionario Ejecutor en los Procesos de Jurisdicción Coactiva, fija el presente AVISO a fin de notificar a la E.D.S. EL PAPA, identificada con NIT: 900689968-6, sobre el contenido del auto No. 445 del 27 de Agosto de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO contra E.D.S. EL PAPA., cuya parte resolutiva se inserta a continuación:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA - Nit.892.115.314-9, y en contra de la E.D.S. EL PAPA, identificada con NIT: 900689968-6, al momento de la notificación del presente mandamiento de pago, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$470.776) M.L**, por concepto de no pago de las facturas de Seguimiento Ambiental, más los intereses que se causen desde que se hizo exigible la obligación, y hasta cuando se cancele en su totalidad, mas las costas del presente procedimiento coactivo.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificado este auto, para cancelar la suma indicada, más los interés liquidados hasta el momento en que se haga efectivo el pago, el cual debe depositar en la cuenta Depósitos judiciales número 440019196301 del Banco Agrario, a nombre de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira Nit.892.115.314-9 Concepto Cobro Coactivo; o para proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Notificar al ejecutado del presente mandamiento de pago, en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El presente AVISO se publica en el portal web de la Corporación –www.corpoguajira.gov.co- y se fija en un lugar visible y de acceso al público de la entidad, **POR UN TERMINO DE UN (1) DIA**, hoy 13 de Diciembre del dos mil Veintiuno (2021), siendo las ocho (8:00) de la mañana.

b
ARMANDO NICOLAS PABON GOMEZ
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Funcionario Ejecutor

Proyecto: Darwin Deluque



Cra. 7 No. 12-15
 Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778
 Telefax: (5) 7274647
www.corpoguajira.gov.co
 Laboratorio: (5) 7285052
 Fonseca: Teléfonos: (5) 7756500
 Línea de atención gratuita: 018000954321
 Riohacha - Colombia



Corpoguajira

CERTIFICÓ QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 HORA POR EL
TÉRMINO DE (01) DÍA HÁBIL FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN *[Signature]*
CERTIFICÓ QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 18:00 HORAS.
FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACION

A V I S O

(Art. 568 Estatuto Tributario, modificado Art. 47 Ley 1111/06, modificado Art. 58 Decreto-Ley 019/12)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA. Riohacha, Trece de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021), Hora 8:00 a.m.

El Funcionario Ejecutor en los Procesos de Jurisdicción Coactiva, fija el presente AVISO a fin de notificar a la E.D.S. ACPM WILLY, identificada con NIT: 84077169, sobre el contenido del auto No. 444 del 27 de Agosto de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO contra E.D.S. ACPM WILLY", cuya parte resolutiva se inserta a continuación:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA - Nit.892.115.314-9, y en contra de la E.D.S. ACPM WILLY, identificada con NIT: 84077169, al momento de la notificación del presente mandamiento de pago, por la suma de **NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$900.420) M.L.**, por concepto de no pago de las facturas de Seguimiento Ambiental, más los intereses que se causen desde que se hizo exigible la obligación, y hasta cuando se cancele en su totalidad, mas las costas del presente procedimiento coactivo.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificado este auto, para cancelar la suma indicada, más los interés liquidados hasta el momento en que se haga efectivo el pago, el cual debe depositar en la cuenta Depósitos judiciales número 440019196301 del Banco Agrario, a nombre de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira Nit.892.115.314-9 Concepto Cobro Coactivo; o para proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Notificar al ejecutado del presente mandamiento de pago, en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El presente AVISO se publica en el portal web de la Corporación –www.corpoguajira.gov.co– y se fija en un lugar visible y de acceso al público de la entidad, **POR UN TERMINO DE UN (1) DIA**, hoy 13 de Diciembre del dos mil Veintiuno (2021), siendo las ocho (8:00) de la mañana.

[Signature]
ARMANDO NICOLAS PABON GOMEZ
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Funcionario Ejecutor

Proyecto: Darwin Deluque



Cra. 7 No. 12-15
 Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778
 Telefax: (5) 7274647
www.corpoguajira.gov.co
 Laboratorio: (5) 7285052
 Fonseca: Teléfonos: (5) 7756500
 Línea de atención gratuita: 018000954321
 Riohacha - Colombia



CERTIFICÓ QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 HORA POR EL
TÉRMINO DE (01) DÍA HÁBIL FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN *[Signature]*
CERTIFICÓ QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 18:00 HORAS.
FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACION

Corpoguajira

A V I S O

(Art. 568 Estatuto Tributario, modificado Art. 47 Ley 1111/06, modificado Art. 58 Decreto-Ley 019/12)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA. Riohacha, Trece de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021), Hora 8:00 a.m.

El Funcionario Ejecutor en los Procesos de Jurisdicción Coactiva, fija el presente AVISO a fin de notificar a la E.D.S. LOS JOSE S.A.S., identificada con NIT: 825001598-1, sobre el contenido del auto No. 447 del 27 de Agosto de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO contra E.D.S. LOS JOSE S.A.S., cuya parte resolutiva se inserta a continuación:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA - Nit.892.115.314-9, y en contra de la E.D.S. LOS JOSE S.A.S., identificada con NIT: 825001598-1, al momento de la notificación del presente mandamiento de pago, por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTI SEIS PESOS (\$392.026) M.L.**, por concepto de no pago de las facturas de Seguimiento Ambiental, más los intereses que se causen desde que se hizo exigible la obligación, y hasta cuando se cancele en su totalidad, mas las costas del presente procedimiento coactivo.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificado este auto, para cancelar la suma indicada, más los interés liquidados hasta el momento en que se haga efectivo el pago, el cual debe depositar en la cuenta Depósitos judiciales número 440019196301 del Banco Agrario, a nombre de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira Nit.892.115.314-9 Concepto Cobro Coactivo; o para proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Notificar al ejecutado del presente mandamiento de pago, en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El presente AVISO se publica en el portal web de la Corporación –www.corpoguajira.gov.co– y se fija en un lugar visible y de acceso al público de la entidad, **POR UN TERMINO DE UN (1) DIA**, hoy 13 de Diciembre del dos mil Veintiuno (2021), siendo las ocho (8:00) de la mañana.

[Signature]
ARMANDO NICOLAS PABON GOMEZ
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Funcionario Ejecutor

Proyecto: Darwin Deluque



Cra. 7 No. 12-15
 Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778
 Telefax: (5) 7274647
www.corpoguajira.gov.co
 Laboratorio: (5) 7285052
 Fonseca: Teléfonos: (5) 7756500
 Línea de atención gratuita: 018000954321
 Riohacha - Colombia



Corpoguajira

CERTIFICÓ QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 HORA POR EL
TÉRMINO DE (01) DÍA HÁBIL FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN
CERTIFICÓ QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 18:00 HORAS.
FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACION

AVISO

(Art. 568 Estatuto Tributario, modificado Art. 47 Ley 1111/06, modificado Art. 58 Decreto-Ley 019/12)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA. Riohacha, Trece de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021), Hora 8:00 a.m.

El Funcionario Ejecutor en los Procesos de Jurisdicción Coactiva, fija el presente **AVISO** a fin de notificar a la empresa **AGRICOLA TRAVECEDO Y TAMARA Y CIA EN CS.**, identificada con NIT: 900048107-1, sobre el contenido del auto No. 457 del 27 de Agosto de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO contra **AGRICOLA TRAVECEDO Y TAMARA Y CIA EN CS.**, cuya parte resolutiva se inserta a continuación:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA - Nit.892.115.314-9, y en contra de la empresa **AGRICOLA TRAVECEDO Y TAMARA Y CIA EN CS.**, identificada con NIT: 900048107-1, al momento de la notificación del presente mandamiento de pago, por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$2.825.730) M.L.**, por concepto de no pago de las facturas de Seguimiento Ambiental, más los intereses que se causen desde que se hizo exigible la obligación, y hasta cuando se cancele en su totalidad, mas las costas del presente procedimiento coactivo.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificado este auto, para cancelar la suma indicada, más los interés liquidados hasta el momento en que se haga efectivo el pago, el cual debe depositar en la cuenta Depósitos judiciales número 440019196301 del Banco Agrario, a nombre de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira Nit.892.115.314-9 Concepto Cobro Coactivo; o para proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Notificar al ejecutado del presente mandamiento de pago, en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El presente **AVISO** se publica en el portal web de la Corporación –www.corpoguajira.gov.co– y se fija en un lugar visible y de acceso al público de la entidad, **POR UN TERMINO DE UN (1) DIA**, hoy 13 de Diciembre del dos mil Veintiuno (2021), siendo las ocho (8:00) de la mañana.


ARMANDO NICOLAS PABON GOMEZ
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Funcionario Ejecutor

Proyecto: Darwin Deluque



Cra. 7 No. 12-15
 Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778
 Telefax: (5) 7274647
www.corpoguajira.gov.co
 Laboratorio: (5) 7285052
 Fonseca: Teléfonos: (5) 7756500
 Línea de atención gratuita: 018000954321
 Riohacha - Colombia



CERTIFICÓ QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 HORA POR EL
TÉRMINO DE (01) DÍA HÁBIL FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN
CERTIFICÓ QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 18:00 HORAS.
FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACION

Corpoguajira

A V I S O

(Art. 568 Estatuto Tributario, modificado Art. 47 Ley 1111/06, modificado Art. 58 Decreto-Ley 019/12)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA. Riohacha, Trece de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021), Hora 8:00 a.m.

El Funcionario Ejecutor en los Procesos de Jurisdicción Coactiva, fija el presente AVISO a fin de notificar al señor **ISAAC BRUGES.**, identificada con cedula Nº 5.138.965, sobre el contenido del auto No. 450 del 27 de Agosto de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO contra **ISAAC BRUGES.**, cuya parte resolutiva se inserta a continuación:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA - Nit.892.115.314-9, y en contra del señor **ISAAC BRUGES.**, identificada con cedula Nº 5.138.965, al momento de la notificación del presente mandamiento de pago, por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$485.731) M.L.** por concepto de no pago de las facturas de Seguimiento Ambiental, más los intereses que se causen desde que se hizo exigible la obligación, y hasta cuando se cancele en su totalidad, mas las costas del presente procedimiento coactivo.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificado este auto, para cancelar la suma indicada, más los interés liquidados hasta el momento en que se haga efectivo el pago, el cual debe depositar en la cuenta Depósitos judiciales número 440019196301 del Banco Agrario, a nombre de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira Nit.892.115.314-9 Concepto Cobro Coactivo; o para proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Notificar al ejecutado del presente mandamiento de pago, en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El presente AVISO se publica en el portal web de la Corporación –www.corpoguajira.gov.co– y se fija en un lugar visible y de acceso al público de la entidad, **POR UN TERMINO DE UN (1) DIA**, hoy 13 de Diciembre del dos mil Veintiuno (2021), siendo las ocho (8:00) de la mañana.


ARMANDO NICOLAS PABON GOMEZ
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Funcionario Ejecutor

Proyecto: Darwin Deluque



Cra. 7 No. 12-15
 Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778
 Telefax: (5) 7274647
www.corpoguajira.gov.co
 Laboratorio: (5) 7285052
 Fonseca: Teléfonos: (5) 7756500
 Línea de atención gratuita: 018000954321
 Riohacha - Colombia